

Resolución n° 1239/01



Expte. n° 10-17623/98.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de agosto de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional N° 2- Solicitud- Atucha de Ares, Mónica s/ autorización", y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 35 obra la presentación efectuada por la titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2, mediante la cual solicita la revisión de lo resuelto por el Tribunal con relación a la posibilidad de que la peticionaria integrara el consejo directivo de la Fundación Florencio Atucha contra el Maltrato Infanto Juvenil (resolución n° 1168/99), con fundamento en las reformas introducidas en el estatuto de esa institución.

II) Que las reformas efectuadas no constituyen elementos de juicio suficientes como para desvirtuar la decisión adoptada por esta Corte en fecha 14 de septiembre de 1999 y mediante el dictado de la resolución n° 1168/99 (fs. 14 y 28, respectivamente).

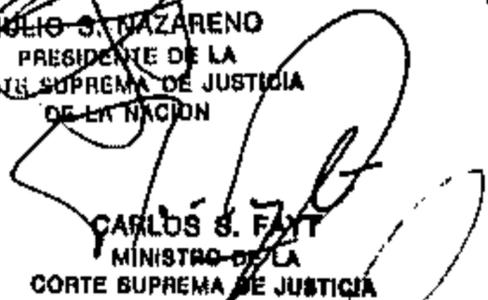
Por ello,

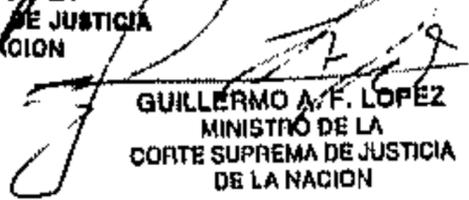
SE RESUELVE:

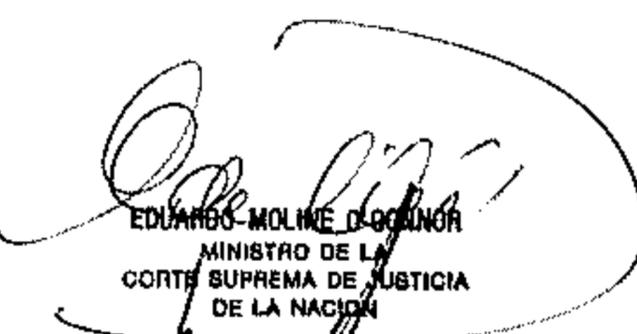
No hacer lugar a lo solicitado.

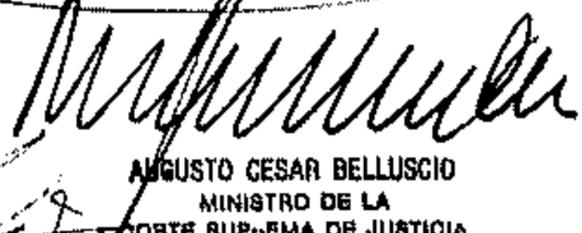
Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION